

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1113.- /

Monte Patria, 29 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones," al Señor **JAIME EDUARDO CASTILLO BOILET**, RUT N° 08.996.619-1, Coordinador Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la Ciudad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período 19 de Marzo de 2012 al 19 de marzo de 2013.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 12 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 06 de febrero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 03 días correspondientes al periodo de 19 de marzo de 2012 al 19 de marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos



ALCALDE